

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Trece de Dos Mil Veinte

Accionante: DIANA MARCELA ARCINIEGAS RODRIGUEZ
Accionado: SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Radicación: 012-2011-00623

Del escrito de Incidente de Desacato promovido por DIANA MARCELA ARCINIEGAS RODRIGUEZ contra SALUD TOTAL S.A. E.P.S. se requirió para que se pronunciara respecto si había dado cumplimiento del fallo aquí proferido en Noviembre Tres de Dos Mil Once, de la respuesta dada no existe certeza de haberse dado cumplimiento del fallo proferido y en aras de proteger los derechos Constitucionales, el juzgado dispone ADMITIR EL INCIDENTE DE DESACATO, propuesto contra **SALUD TOTAL E.P.S., representado por MAGDA JIMENA BUSTOS VARON.**

En consecuencia, córrase traslado al accionado representado por **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON**, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie sobre este, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, aportando copia del escrito presentado por la Incidentante.

Para efectos del presente Incidente de Desacato, de no ser el Representante Legal la señora **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON.**, debe informar el ente accionado quien obra como tal, indicando claramente su cédula de ciudadanía y su lugar de domicilio, de omitir esta información se dará por no recibida respuesta alguna.

Como quiera que la Accionada no dio respuesta al correo electrónico remitido el 28 de Octubre de 2020, se hace necesario previo a emitir el fallo correspondiente y conforme a lo manifestado por la accionante, requerir al accionado a efecto de proteger los Derechos Fundamentales de DIANA MARCELA ARCINIEGAS RODRIGUEZ, derechos que son de obligatoria protección por parte del Estado por intermedio de los Jueces de Tutela.

Exhortar a SALUD TOTAL S.A. EPS para que dé cumplimiento de manera inmediata al fallo de tutela de fecha Noviembre Tres de Dos Mil Once.

Cumplido lo anterior y vencido el término respectivo, por secretaría dese ingreso inmediato a las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

Secretaria proceda de conformidad a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.064 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 17 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**